



## Preguntas frecuentes

### *NTPSA II*

Actualizado el 13 de abril de 2026.

### **¿Cuál es la situación actual de las designaciones de Estatus de Protección Temporal (TPS) de Honduras, Nepal y Nicaragua?**

La cancelación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para Honduras, Nepal y Nicaragua ya ha entrado en vigor.

El 31 de diciembre de 2025, un tribunal federal emitió un fallo definitivo en *NTPSA v. Noem* (“*NTPSA II*”)--el litigio de la Alianza Nacional TPS que impugna las terminaciones--sosteniendo que las terminaciones fueron ilegales.

Sin embargo, el 9 de febrero de 2026, el Noveno Circuito concedió la solicitud del gobierno de suspender la parte de la orden del tribunal de distrito que anulaba las cancelaciones del TPS. Los demandantes solicitaron una nueva audiencia en pleno del Noveno Circuito sobre la orden de suspensión, pero dicha solicitud fue denegada el 6 de abril de 2026.

Como resultado de la suspensión dictada por el Noveno Circuito, el gobierno ya no reconoce el estatus legal de los beneficiarios del TPS de Honduras, Nicaragua y Nepal, y estos se enfrentan a la posibilidad de ser detenidos y deportados.

### **¿Qué sucede a continuación en *NTPSA II*?**

El tribunal de distrito ha suspendido las demás demandas de los demandantes, incluida la alegación de que las terminaciones fueron motivados inconstitucionalmente por racismo, a la espera del resultado de la apelación del gobierno contra la orden del 31 de diciembre.

El Noveno Circuito ha suspendido la apelación de la orden del 31 de diciembre a la espera de una decisión de la Corte Suprema en los casos *Dahlia Doe contra Mullin* (en relación con la terminación del TPS para Siria) y *Miot contra Trump* (en relación con la cancelación del TPS

para Haití). Se espera que la Corte Suprema emita su decisión a finales de junio o principios de julio de 2026.

**Si me detienen, ¿puedo solicitar mi liberación y protección contra la deportación basándome en la orden del tribunal de distrito del 31 de diciembre?**

Sí. Aunque una parte de la orden del 31 de diciembre fue suspendida, si usted está detenido, aún puede basarse en la orden del 31 de diciembre para solicitar su liberación y protección contra la deportación. Para ello, debe presentar un *nuevo* caso—específicamente, una petición de hábeas corpus—ante el tribunal federal que tiene jurisdicción sobre el centro de detención donde usted se encuentra recluido. En el nuevo caso, la orden del tribunal de distrito del 31 de diciembre será vinculante respecto a la validez de su Estatus de Protección Temporal (TPS). Esto significa que el juez en su caso deberá concluir, con base en la orden del tribunal de distrito del 31 de diciembre, que su TPS sigue siendo válido y que su detención o deportación sería ilegal.

Si está interesado en obtener apoyo del equipo legal de NTPSA para abogar por la liberación de un titular de TPS hondureño, nicaragüense o nepalí detenido, envíe un correo electrónico al equipo legal a [legal@ntpsalliance.org](mailto:legal@ntpsalliance.org). El equipo legal revisará la información que proporcione y se pondrá en contacto con usted si podemos ayudarle.

**¿Puedo seguir cobrando las prestaciones de la seguridad social mientras las terminaciones de TPS estén en vigor?**

No puedes cobrar las prestaciones de la seguridad social si vives en Estados Unidos sin un estatus migratorio legal.

Si usted es ciudadano de Honduras, Nepal o Nicaragua, puede seguir recibiendo las prestaciones de jubilación de la seguridad social si regresa a su país de ciudadanía.

Si planea mudarse a un tercer país que no sea ni Estados Unidos ni su país de origen, sus requisitos de elegibilidad pueden ser diferentes.

Para obtener más información, consulte: [Sus pagos mientras se encuentra fuera de los Estados Unidos y herramienta de verificación de pagos en el extranjero.](#)

**¿Es importante que busque asesoramiento legal sobre otras formas de estatus migratorio que puedan estar a mi disposición?**

¡Sí! Animamos a todos los beneficiarios del TPS a que hablen con un abogado de confianza sobre su situación migratoria particular para ver qué opciones pueden estar a su disposición. Es posible que usted reúna los requisitos para otras formas de alivio migratorio.

### **He oído que hay un nuevo requisito de registro para los no ciudadanos. ¿Necesito registrarme en el USCIS?**

A partir de abril de 2025, una nueva norma exige que: 1) los extranjeros se registren ante el USCIS; 2) lleven consigo en todo momento un comprobante de registro; y 3) actualicen su información ante el USCIS de inmediato si cambian de domicilio. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos constituye un delito menor punible con pena de prisión (hasta 6 meses por no registrarse, hasta 1 mes por no llevar el comprobante de registro o por no actualizar el domicilio) y una multa.

Quien ya cuenta con autorización de trabajo se considera registrado y no necesita volver a registrarse, incluso si su permiso de trabajo vence. Su permiso de trabajo constituye prueba de su registro. Portar su permiso de trabajo, aunque haya vencido, cumple con el requisito de llevar consigo la prueba de registro.

### **¿Poder *NTPSA II* lograr la residencia permanente para los titulares del TPS?**

No. Solo el Congreso puede otorgar estatus permanente a los beneficiarios del TPS. Incluso si ganamos nuestra impugnación contra la cancelación del TPS para Honduras, Nepal y Nicaragua, los tribunales no pueden impedir que el gobierno vuelva a cancelar el TPS en el futuro, siempre y cuando cumpla con la ley al hacerlo.

La Alianza Nacional del Estatus de Protección Temporal (ANTPS) lucha por una legislación que permita a los beneficiarios del TPS obtener la residencia permanente. Si desea unirse a estos esfuerzos, consulte la información sobre cómo unirse a la ANTPS a continuación.

### **¿Cómo puedo mantenerme al día sobre los avances en *NTPSA II*?**

Puedes mantenerte al día siguiendo a ANTPS en las redes sociales: [Facebook](#), [Instagram](#), [Gorjeo](#), y [YouTube](#). Los miembros de NTPSA también reciben actualizaciones periódicas sobre el programa TPS y el trabajo de ANTPS.

### **¿Cómo puedo hacerme miembro de la Alianza Nacional TPS?**

Puedes hacerte miembro de ANTPS participando en un comité local de ANTPS o presentando una solicitud de membresía individual. Encontrarás más información en el sitio web de ANTPS: <https://www.nationaltpsalliance.org/>.

*La información contenida en esta guía no constituye, ni pretende constituir, asesoramiento legal, y tiene únicamente fines informativos generales. Para obtener asesoramiento legal, consulte con un abogado. Asimismo, la información de esta guía puede no estar completamente actualizada y debe verificarse con fuentes actuales.*